

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1735** de 2020  
( **14 SEP 2020** )

*“Por la cual se aclara el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la Resolución 1298 del 15 de julio de 2020”.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Número 1298 del 15 de julio de 2020 que acoge el *“Acta de Veredicto del Jurado”* en la convocatoria del área de Economía Naranja: **“Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios”**, a causa de un error en la transcripción se mencionó que el pago del reconocimiento a jurados sería realizado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6290 del 7 de enero 2020.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrilla fuera del texto).*

Que, con fundamento en lo anterior se debe hacer la claridad que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que corresponde para el pago del reconocimiento a los ganadores en la convocatoria del área de Economía Naranja: **“Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios”**, es el No. 6920 del 7 de enero de 2020.

**Continuación Resolución** "Por la cual se aclara el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la Resolución 1298 del 15 de julio de 2020".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar que para efectos del pago del reconocimiento a los ganadores en la convocatoria del área de Economía Naranja: "**Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios**", se debe realizar con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6920 del 7 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa de Estímulos.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 14 SEP 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM.*  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Jurídica.  
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.  
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.  
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.